



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 54-2019-MDC

Cayma, 01 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2019-MDC de fecha 28 de junio del año 2019, trató el Informe Legal N° 0112-2019-OAJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica respecto del apoyo solicitado por la Institución Educativa Inicial "Los Pioneros de Cayma"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por medio del Oficio N° 052-2019-HHA AVL PZ ABC-2019, la presidenta del AA.H.H. Asociación de Vivienda "Ciudad de los Pioneros" – Cayma y, la presidenta de la APAFA del centro de E.I. "Los Pioneros" – Cayma, solicitan apoyo económico para la construcción de un ambiente (cocina), donde puedan preparar los alimentos dados por el programa Qalywarma. Se indica que dicho ambiente tendrá un costo de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100) soles;

Que, mediante informe Técnico N° 00003-2019, el Subgerente de Desarrollo Educativo, en referencia a lo pedido en el Oficio N° 052-2019-HHA AVL PZ ABC-2019, dice que: "(...). Las competencias en educación se comparten entre el gobierno nacional, el regional y los gobiernos locales una de esas competencias es construir, equipar y mantener la infraestructura educativa local, por lo que se debe de considerar la necesidad del apoyo solicitado (S/ 600.00 seiscientos soles) para la construcción de un ambiente destinado a la preparación de los alimentos de los niños y que ellos puedan recibir una atención y nutrición para lograr aprendizajes de calidad ya que una de las metas es la erradicación de la desnutrición infantil en nuestro distrito.";

Que, con informe N° 00285-2019-UPE-MDC emitido por parte del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Estadística, se aprueba el monto de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100) soles, para atender la subvención económica solicitada para la construcción de un ambiente (cocina) por parte de la presidenta del AA.H.H. Asociación de Vivienda "Ciudad de los Pioneros" – Cayma y, la presidenta de la APAFA del centro de E.I. "Los Pioneros" – Cayma. En ese sentido, con informe N° 00052-2019-GDEYS, la Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica el pedido de subvención económica para la construcción de un ambiente (cocina), en favor de los estudiantes del Centro de Educación Inicial "Los Pioneros" a fin de emitir el informe legal respectivo;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo IV del Título Preliminar de la ley en mención señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción;





Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, finalmente, el artículo 41° de dicha Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. A su vez, el artículo 17° del mismo cuerpo legal indica que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece dicha ley;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2019-MDCC de fecha 28 de junio del 2019, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:


ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del apoyo solicitado por la Institución Educativa Inicial "Los Pioneros de Cayma", el mismo que se realizará conforme a los términos señalados en el Informe Técnico N° 00003-2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chavez Flores